



OFICIO N° 64881  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.16°/372

VALPARAÍSO, 08 de abril de 2024

El Diputado señor DANIEL MANOUCHEHRI LOBOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la recepción de la solicitud de estudios viales ingresado por parte del Municipio de La Serena respecto de la construcción de reductores de velocidad en la totalidad de calles requeridas por Junta de Vecinos Villa Lambert de la comuna de La Serena, indicando el estado en que se encuentran dichos estudios y un posible plazo para sus resultados, ya sea que se apruebe o se rechace.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE COQUIMBO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5390500D2D432E8E



Valparaíso, 04 de Abril de 2024

**A:** Cámara de Diputadas y Diputados  
**DE:** Daniel Manouchehri Lobos  
Diputado de la República de Chile

Matt: Solicita Oficio a Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

Daniel Manouchehri Lobos, Diputado de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de Fiscalización a la **SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de Coquimbo Sra. Alejandra Maureira Flores**, a fin de que pueda informar respecto a la situación que se encuentra la **Junta de Vecinos Villa Lambert de la comuna de La Serena**:

De acuerdo con la información recibida, la junta de vecinos realizó la solicitud para la construcción reductores de velocidad ante el Municipio de La Serena, con fecha del 01 de febrero del presente año (2024). Debido a la naturaleza de la solicitud, el Municipio les informó que era necesario realizar un estudio previo, de acuerdo al Decreto Supremo N°200 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las obras contemplan la intervención de las siguientes calles:

1. Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre Avenida Gaspar Marín y calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta.
2. Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta y calle Profesora Eudisia Carmona Acevedo.
3. Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre calle Profesora Eudisia Carmona Acevedo y Pasaje Escritor Manuel Concha.



4. Calle rector Jorge Miranda entre Calle Profesora Eudosa Carmona Acevedo y Calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta.
5. Avenida Gaspar Marín con Calle Rector Roberto Ochoa Ríos.

Según lo recabado, el Municipio se comprometió en solicitar y presentar los estudios necesarios para la intervención, de los cuales se nos informó que solamente tres fueron presentados y que corresponden a las intervenciones necesarias en las siguientes calles:

- Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre Avenida Gaspar Marín y calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta.
- Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta y calle Profesora Eudosa Carmona Acevedo.
- Calle Rector Roberto Ochoa Ríos entre calle Profesora Eudosa Carmona Acevedo y Pasaje Escritor Manuel Concha.

**Es por esto y a raíz de lo expuesto que se solicita que:**

- 1) Se informe respecto a la recepción de la solicitud de estudios viales ingresado por parte del Municipio de La Serena respecto de la totalidad de calles requeridas.
- 2) Indique en el estado en que se encuentran dichos estudios y un posible plazo para sus resultados, ya sea que se apruebe o se rechace el estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

**DANIEL MANUCHEHRI  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MANUCHEHRI L.

